

a Tucumán, y Luján como parte de la República, estando en esa clase
dho. D. Blas Guascha como testigo de la anterior Testificacio-
n, expresa q. Conectante no puede confundir el Ayun-
tamto oficio alguno, y sobre todo acuerda lo q. muy confe-
me va a Tucumán, y sin perjuicio del Pueblo q. protesta
y lo firmo =

D. J. Llorente

Acto f. En este Continuo haviendo visto la anterior Testificación.
y respuesta q. da por el Poderoso del Pueblo, Dícese q.
M. q. C. expresa q. tal vez el inconveniente de seguir las
polizas, contra lo preservado ante dicha Comisión, y para
toda otra elección, o oficio, y al mismo tiempo q. C. es in-
no valga por oficial q. Tuc. o Luján vayan q. C. es in-
havil por dho. pues la procedencia, y justicia le res-
ponde de la Cibiliaria, q. excepc. fin decretaron: que para
q. C. q. dho. polizas q. se remiten a su C. On propues-
ta, reya el expediente D. Blas, q. de haga presente con
testimonio q. cosa diligencia, para q. q. dho. no exca-
minen la elección q. dice mediante las, transmisiones
yacimientos: Y de parte de q. dho. testimonio dho. -
ella: Yo firmaron q. dho. como sec-

lario q. q. dho. q. dho. Dr. Juan de la Torre,

J. A. Rivas

Marcos q. dho.

